

## Del amparo, distribución y ocupación de los niños niñas pobres, y huérfanos desamparados

Todos los niños, varones y hembras, que al presente se hallaren de los pobres, o huérfanos, y de otros que los desampararen, que fuesen muy pequeños por criar, sería de importancia que se repartiesen, por mano de los prelados y corregidores, entre caballeros, y ciudadanos y gentes ricas, que los criasen y los tomasen a su cargo para hacerlos poner a oficios adelante, o servirse dellos, con obligación de remediarlos o pagarles lo que les hubieren servido; que fio de la misericordia de Dios, que muchos que se hallasen sin hijos los prohijarian. Y por este camino, habiendo de ser por el otro gente miserable y olvidada del cuidado que deben tener de sus almas, podrían ser hombres honrados, virtuosos, y algunos de importancia para servicio de Dios y de la república. Y los que sobrasen desta edad, se podrían criar en las casas de los expósitos, donde están los demás, niños echados a las puertas de las iglesias; pues en todos los lugares grandes de V. M. hay hospitales y cofradías donde se hace esta buena obra, que de allí, en siendo mayorcitos, los van sacando buenas gentes, y tomando a su cargo. Y los que sobrasen éstos, recibirlos en los albergues, para que en el cuarto de las mujeres pobres sean recogidos, encargándoselos a cada una el suyo, que tengan cuidado de limpiarlos y asearlos, acostándolos consigo, para que de allí pidan con ellas con sus señales, entretanto que los van acomodando las repúblicas con amos, o recogiendo en el seminario de V. M. desta Corte, o en la Doctrina della y de los demás lugares destes reinos, de suerte que no puedan vivir en los albergues más de hasta edad de siete o ocho años: que es el tiempo que han menester para criarse, y en que con seguridad puedan vivir entre mujeres, y de allí adelante ser de provecho para sí y para otros, sirviendo y deprendiendo algún oficio,

Y los demás niños y niñas que son útiles y sanos, y de mayor edad, que al presente andan pidiendo y vagabundos -que son en mucho número en toda España-, mandará V. M. a las justicias de sus reinos, siendo servido, que los pongan con amos a oficios, y a las niñas con obligación de casar, o poner en otro estado las huérfanas dentro de tantos años, y a los varones sacarlos oficiales de los oficios que aprendieren, o pagar a los unos y a los otros lo que les hubieren servido, a los que no hubieren aprendido oficios. Y niñas algunas acomodarlas en monasterios a que sirvan y sean virtuosas, pues hay gran razón y causa de acudir y socorrer a los niños y viejos; pues, por ser gente tan sin provecho, dice Aristóteles dellos que no se han de contar por ciudadanos, pues no son útiles para el servicio de la república, sino para que los demás los sustenten como a miembros della.

A los de buenas fuerzas y salud, de diez a catorce años, que andan perdidos, mandar a los corregidores de los lugares marítimos que los embarquen en los navíos de alto borde en las armadas de V. M. para grumetes y pajes dellos, y otros por proeles de las galeras de España, con los sueldos acostumbrados, donde se irán criando y haciendo escogidos marineros, de que hay tanta necesidad en todas ellas, siendo cosa tan necesaria como es, y como se hizo en La Coruña y Ferrol, en el reino de Galicia, que son los que al presente marínean y sirven la armada de V. M.